

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00028-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada Claudia Patricia Porras Peñaloza se allanó a las pretensiones de la demanda¹ y, de igual forma, se opuso a la reclamación de mejoras planteada por las otras demandadas².

De las mejoras reclamadas por las demandadas Carmen Teresa y Olga Cecilia Porras Cifuentes se le corre traslado a la demandante por el término de 10 días de conformidad con lo previsto en el artículo 412 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

¹ PDF27
² PDF34

